

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

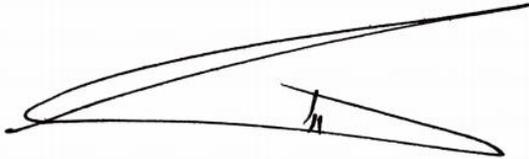
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00078

Demandante: JAKELINE JAIMES BAEZ

Demandado: IPS NORDVITAL

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Jakeline Jaimes Báez, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'323.461 contra la IPS NORDVITAL de CUCUTA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora JAKELINE JAIMES BÁEZ contra la IPS NORDVITAL de CUCUTA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

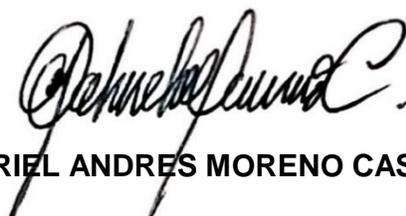
En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la IPS NORDVITAL de CUCUTA, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00078
Demandante: JAKELINE JAIMES BAEZ
Demandado: IPS NORDVITAL

Oficio número 2333
Floridablanca, julio 11 de 2022

TUTELA

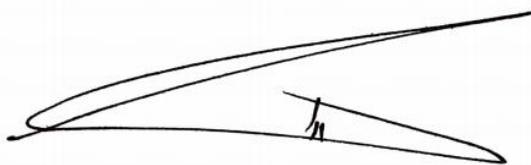
Señor
Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces
IPS NORDVITAL DE CUCUTA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora JAKELINE JAIMES BÁEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63'323.461 contra la IPS NORDVITAL de CUCUTA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces de la IPS NORDVITAL de CUCUTA, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00078
Demandante: JAKELINE JAIMES BAEZ
Demandado: IPS NORDVITAL

Oficio número 2334
Floridablanca, julio 11 de 2022

TUTELA

Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora JAKELINE JAIMES BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63'323.461 contra la IPS NORDVITAL de CUCUTA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00078
Demandante: JAKELINE JAIMES BAEZ
Demandado: IPS NORDVITAL

Oficio número 2335
Floridablanca, julio 11 de 2022

TUTELA

**Señora
JAKELINE JAIMES BAEZ**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por Usted, contra la IPS NORDVITAL de CUCUTA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**